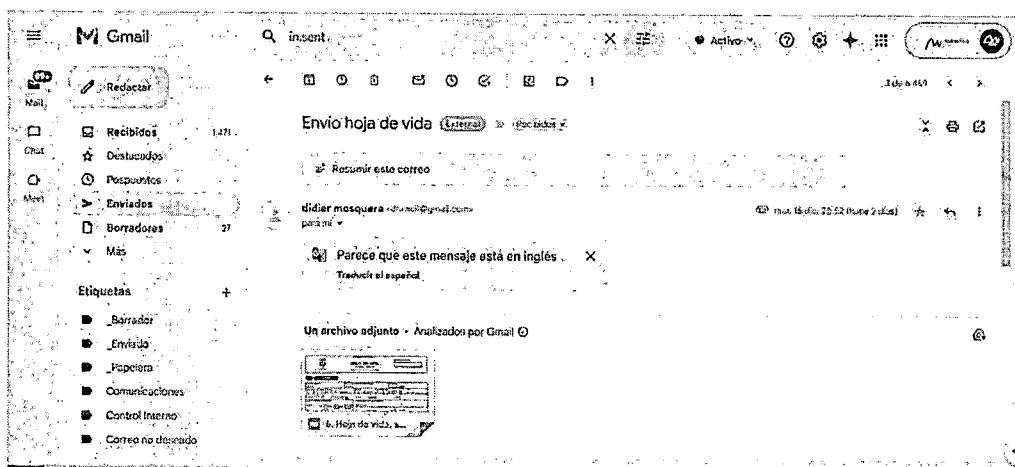


RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S., PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029”

Que de conformidad al cronograma estipulado de la Entidad bajo las Resoluciones N° 89 y 90 del 15 y 17 de diciembre respectivamente, por las cuales se reglamenta la convocatoria pública para la selección y designación de Jefe de Oficina de Control Interno de Movilidad Futura S.A.S., el señor LUIS FELIPE CORTÁZAR DÍAZ presentó el 18 de diciembre de los corrientes a las 05:16 p.m., observación en los siguientes términos:

“(...) el acta de selección emitida por la entidad no hace pública ni permite verificar la hora exacta de recepción de los correos electrónicos mediante los cuales los participantes remitieron los documentos soporte exigidos, lo cual impide constatar de manera objetiva el cumplimiento estricto de los términos fijados en el cronograma oficial. (...)"

En referencia a lo anterior, el comité evaluador procederá a indicar la hora de recepción de los documentos de los participantes al presente proceso así:





DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 02
Fecha: 23/03/2021



M Gmail

Incident

Activo

Resumir este correo

FELIPE CORTÁZAR para mi, FELIPE

Durante

Mo permito adjuntar los documentos separado, con el fin de participar de la Convocatoria para jefe de oficina de control interno de Movilidad Futura SAS, según Resolución No. 09 del 15 de diciembre de 2025.

Para notificaciones:
<https://mail.google.com>
Contacto, 3153665702

Por favor confirmar la recepción de este correo

Muchas gracias

LUIS FELIPE CORTÁZAR DÍAZ

M Gmail

Incident

Activo

Resumir este correo

DIEGO ALEGRIA <diegoalegria2004@gmail.com> para mí

Confidencial

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ALEGRIA identificado con cedula de ciudadanía 1061707538 permito adjuntar la hoja de vida en el marco de la resolución 09 de 2025 de esta entidad, lo interesar para ser considerada para la oficina de control interno de Movilidad Futura.

agradezco la atención prestada.

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ALEGRIA
1061707538

Hoja de Vida-Movilidad Diego Alegria 2025.pdf

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail

CR



modelo integrado
de planeación
y gestión

Carrera 5 No 2-11 – Centro - Popayán
Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co — servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co

Nit:900323358-2



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA

Versión: 02
Fecha: 23/03/2021



Gmail

Redactor:

Recibidos: 1,471

Destacados:

Posturas:

Enviados: 17

Borradores: 27

Más:

Etiquetas:

Para:

Asunto:

17/03/2025 10:03 (hace 17 horas)

Señor:
GERARDO CRUZ JIMÉNEZ
Gerente.
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
Ciudad

Cordial saludo,

De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 89 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S., PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1^º DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2029.", me permito remitir los documentos exigidos para la postulación en mención en los términos señalados por ustedes, dado que cumple con los requisitos de participación, los cuales se adjuntan al presente correo.

Sin otro particular,

Atentamente,

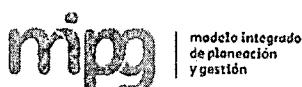
MARÍA BRAVO CUÉLLAR

Ahora bien, que analizado el caso en cuestión, la entidad evidencia una discrepancia entre las Resoluciones 89 y 90 del 15 y 17 de diciembre respectivamente, en tanto que, se encuentra una diferencia de horarios para el plazo máximo de Inscripción y radicación de hojas de vida, dado que la Resolución 89 determina "(...) hasta las 04:00 pm del 17/12/2025(...)" y la Resolución 90 reza "(...) hasta las 03:00 pm del 17/12/2025 (...)".

No obstante, el comité evaluador antes de entrar a resolver de fondo la anterior situación, analizará los elementos de los actos administrativos en mención, con el objetivo de determinar los efectos jurídicos para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones en el marco del interés público, siempre bajo el principio de legalidad y mediante un proceso formal.

En cuanto al **sujeto, (Competencia)**, se acredita que el Doctor **GERARDO CRUZ JIMÉNEZ**, en calidad de Gerente de Movilidad Futura S.A.S., es el órgano o funcionario con la facultad legal para emitirlos; existe una clara **voluntad** de declaración de la administración pública; el **Objeto/Contenido** de los actos administrativos disponen una situaciones físicas y jurídicamente posible; existe el interés público o social (**Finalidad/Fin**) que busca proteger, y cumple las formalidades y pasos legales que deben seguirse para su creación (**Forma/Procedimiento**).

Ahora bien, respecto a las circunstancias de hecho y derecho (**Motivo**) que justifican su emisión, encuentra el comité evaluador, que el espíritu de la Resolución N° 90 del 17 de diciembre de 2025, se fundamentó en lo consagrado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA, en el artículo



Carrera 5 No 2-11 – Centro - Popayán
Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co — servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co

Nit:900323358-2

45, por medio del cual se permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

De la norma antes transcrita se destaca las siguientes características: i) procede para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, **ii) no permite cambios sustanciales o materiales de la decisión**, iii) puede realizarse en cualquier tiempo, iv) procede de oficio o a petición de parte, v) el acto administrativo de corrección no revive términos para demandar el acto corregido, vi) debe ser notificada o comunicada a los interesados.

Tras el análisis juicioso de la Resolución N° 90 del 17 de diciembre de la presente anualidad, la entidad pretendió corregir errores simplemente formales, que puntualmente fue enmendar la cronología en las fechas de las etapas de la convocatoria, pues como se indicó en la parte considerativa de dicho acto, “(...) en el numeral 5 y 6 se evidencia que por error de digitación en la fecha del cronograma se estableció las fechas “Hasta el 18/11/2025 hasta las 6:00 pm” y “19/11/2025 a las 10:00 a.m” siendo el mes correcto diciembre más no noviembre. (...)”.

Respecto a la diferencia de horarios para el plazo máximo de Inscripción y radicación de hojas de vida, - Resolución 89: “(...) hasta las 04:00 pm del 17/12/2025(...)” y Resolución 90: “(...) hasta las 03:00 pm del 17/12/2025 (...)”, este asunto no fue motivado y en consecuencia, no podrá entenderse que constituye la corrección de un error formal, puesto que, su cambio si genera un **cambio sustancial o material de la decisión**, pues se reitera que la finalidad del acto administrativo identificado como Resolución 90, era la corrección de errores simplemente formales.

En consideración a lo expuesto, y bajo los principios de la función pública, tales como transparencia, responsabilidad, eficacia, imparcialidad y moralidad, y teniendo en cuenta que la Entidad posiblemente indujo a un error a los participantes en la presente convocatoria, ratifica su decisión en evaluar a los cuatro (4) únicos participantes, así como también ratifica



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Código: F-01-G-1
COMUNICACIÓN EXTERNA

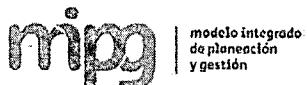
Versión: 02
Fecha: 23/03/2021



las decisiones adoptadas en el acta de revisión convocatoria Jefe Control de Movilidad Futura S.A.S., del 18 de diciembre de los corrientes.

Se suscribe la presente acta el día 19 de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

GERARDO CRUZ JIMENEZ	Gerente de Movilidad Futura S.A.S (E)	
MANUEL PARRA	Profesional Universitario Movilidad Futura S.A.S	
DIANA ZUGEIDY URBANO	Apoyo a la coordinación del Proceso Administrativo de Movilidad Futura S.A.S	



Carrera 5 No 2-11 – Centro - Popayán
Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co — servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co

Nit:900323358-2